

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2006, por la que se dispone la publicación de la de 3 de febrero de 2006, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Los Molares (Sevilla) relativa a la unidad de ejecución núm. 8.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la normativa correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO 1. RESOLUCION

RESOLUCION DE 3 DE FEBRERO DE 2006, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LOS MOLARES (SEVILLA) RELATIVA A LA UNIDAD DE EJECUCION NUM. 8

El Ayuntamiento de Los Molares ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, que tiene por objeto la alteración de las determinaciones previstas en las vigentes Normas en la Unidad de Ejecución núm. 8 y que propone la reordenación de la red viaria local, la modificación de usos y cambios de las zonas calificadas como áreas libres y dotaciones.

Este expediente se tramita como Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Molares, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente por el citado Ayuntamiento, mediante Acuerdos del Pleno de 10 de diciembre de 2004 y 4 de marzo de 2005.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31 y 36.2.c.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a éste órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de noviembre de 2005, la Directora General de Urbanismo emitió informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Molares y

con fecha 18 de enero de 2006 el Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Molares (Sevilla) relativa a la Unidad de Ejecución núm. 8.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Los Molares y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO 2. NORMATIVA

##### PROPUESTA DE ORDENACION ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANICA DEL TERRITORIO

Al tratarse únicamente de una reordenación de sus viales adecuando las cesiones a las nuevas superficies y densidades, y de un cambio de zonificación dentro del uso residencial con una pequeña ampliación de la densidad de viviendas por hectárea de los terrenos de la U.E. 8, en los que se van a implantar usos idénticos a los de su entorno, se considera que no se modifica la estructura general y orgánica del territorio.

##### CLASIFICACION DEL SUELO, CALIFICACION Y PLANEAMIENTO

La clasificación del suelo y el planeamiento que se propone es el siguiente:

- Clasificación del suelo: Urbano.
- Superficie de la Unidad de Ejecución: 8.315 m<sup>2</sup> (antes 8.680 m<sup>2</sup>).
- Promoción. Privada.
- Usos: Residencial, Equipamiento Comunitario, Espacios Libres, Terciario e Industria en categoría 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>
- Densidad: 53 viviendas/ha.
- Capacidad máxima 44 viviendas.
- Tipología: Vivienda Unifamiliar en línea.
- Ordenanzas Particulares: Zona II, Residencial unifamiliar en Línea.
  - Alineaciones: Según ordenanzas de Zona II, con la excepción de que en caso de proyecto unitario de la manzana, serán libres.
  - Altura: 2 plantas.
  - Edificabilidad máxima: Total 5.648 m<sup>2</sup>; Manzana M1, 3.783 m<sup>2</sup>/Manzana M2, 1.865 m<sup>2</sup>.
  - Dotaciones: Equipamientos comunitarios: 697 m<sup>2</sup> (antes previstos 408 m<sup>2</sup> en las NN.SS. y según LOUA 678 m<sup>2</sup>).
  - Espacios libres: 1.085 m<sup>2</sup> (antes previstos 868 m<sup>2</sup> en las NN.SS. y según LOUA 1017 m<sup>2</sup>).

- Aparcamientos: Capacidad de 49 plazas de aparcamiento público/44 plazas de aparcamiento privado según artículo 108 de las NN.SS.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2005/1/5/R3	SAFA ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	62.428'50
98/2005/1/5/R4	SAFA-ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	115.009'20
98/2005/1/5/R5	SAFA-ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	475.973'70
98/2005/1/5/R6	SAFA-ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	1.287.569'55
98/2005/1/48/R3	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	14.451'80
98/2005/1/79/R3	F.A.A.S.-FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE S.	215.943'80
98/2005/1/84/R3	CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA S.	67.960'80
98/2005/1/131/R3	AFOAN-ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y LA FORMACIÓN	17.728'83
98/2005/1/146/R3	SICMA ANDALUCIA, S.L.	840.946'00
98/2005/1/146/R4	SICMA ANDALUCIA, S.L.	269.232'00
98/2005/1/146/R5	SICMA ANDALUCIA, S.L.	314.088'00
98/2005/1/147/R3	INGENIA S.A.-INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A.	146.188'00
98/2005/1/147/R4	INGENIA S.A.-INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS S.A.	23.323'00
98/2005/1/152/R3	FUNDACIÓN ESCULAPIO	50.136'30
98/2005/1/152/R4	FUNDACIÓN ESCULAPIO	332.723'50
98/2005/1/175/R3	FUNDACIÓN VALENTIN DE MADARIAGA Y OYA	78.824'25

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
98/2005/1/176/R3	FUNDACIÓN FORJA XXI	851.490'30
98/2005/1/183/R3	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	80.896'50
98/2005/1/183/R4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	157.410'00
98/2005/1/194/R3	INDUSTRIAS TURISTICAS DE ANDALUCIA, S.A.	693.709'90
98/2005/1/194/R4	INDUSTRIAS TURISTICAS DE ANDALUCIA, S.A.	367.891'95
98/2005/1/225/R3	U.P.A. ANDALUCIA-UNIÓN PEQUEÑOS AGRICULTORES Y G.	271.761'66
98/2005/1/288/R3	UNION ROMANI DE ANDALUCIA	123.131'25

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo, y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.